



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/09/2024.

ENJUICIANTE: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, cinco de marzo de dos mil veinticuatro".



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**SE DA CUENTA** a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos<sup>1</sup>, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a las **dieciocho horas con ocho minutos y cinco segundos**, del día **cinco de marzo**, mediante el cual el **Partido Político Encuentro Solidario Morelos**, por conducto de su Representante Propietaria Elizabeth Carrisoza Díaz; promueve **Juicio Electoral** en contra de **"a) La omisión de formular el acuerdo de radicación, admisión o desechamiento en el Proceso Especial Sancionado, presentado por escrito en la correspondencia de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, con fecha 13 de febrero de 2024, a las 14:45 hrs, al que le fue asignado el número de folio 001062; por parte del Secretario Ejecutivo y la aprobación del mismo por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas (CEPQ)"; b) La omisión y dilación en la aprobación de las medidas cautelares, por parte de la CEPQ, solicitadas en el escrito inicial de queja."** (sic).

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos<sup>2</sup> y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>3</sup>, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JE/09/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

**TERCERO.** **Túrnese** el expediente referido a la **Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> Constante en su totalidad de diecisiete fojas útiles.

<sup>3</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>4</sup> En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/09/2024.

**ENJUICIANTE:** PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe**.-----"

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS **DIECINUEVE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **CINCO** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE**. - - - -

**Irving Osvaldo Mondragón López**  
Notificador adscrito a la Secretaría General  
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS